

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"



PODER LEGISLATIVO
TAMAULIPAS

DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 11 de abril de 2017	No. 38
--------	--	--------

Sesión Pública Ordinaria del 11 de abril de 2017
Presidencia: Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia	2
• Iniciativas	4
• Dictámenes	23
• Asuntos Generales	36
• Clausura de la Sesión	36

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Carlos Alberto García González
Presidente

Dip. Alejandro Etienne Llano
Dip. Oscar Martín Ramos Salinas
Dip. Humberto Rangel Vallejo
Dip. Guadalupe Biasi Serrano
Dip. María de la Luz Del Castillo Torres

Diputados integrantes de la LXIII Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Carlos Alberto García González
Coordinador

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez
Dip. Issis Cantú Manzano
Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae
Dip. Carlos Germán de Anda Hernández
Dip. Nohemí Estrella Leal
Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez
Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández
Dip. Clemente Gómez Jiménez
Dip. María de Jesús Gurrola Arellano
Dip. José Ciro Hernández Arteaga
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos
Dip. Víctor Adrián Meraz Padrón
Dip. Jesús Ma. Moreno Ibarra
Dip. Pedro Luis Ramírez Perales
Dip. Ramiro Javier Salazar Rodríguez
Dip. Glafiro Salinas Mendiola
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez
Dip. María del Carmen Tuñón Cossío

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Alejandro Etienne Llano
Coordinador.

Dip. Moisés Gerardo Balderas Castillo
Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa
Dip. Nancy Delgado Nolasco
Dip. Irma Amelia García Velasco
Dip. Rafael González Benavides
Dip. Mónica González García
Dip. Susana Hernández Flores

Dip. Copitzi Yesenia Hernández García
Dip. Carlos Guillermo Morris Torre
Dip. Anto Adán Marte Tláloc Tovar García

Partido Nueva Alianza

Dip. Oscar Martín Ramos Salinas
Dip. Rogelio Arellano Banda

Movimiento Ciudadano

Dip. Guadalupe Biasi Serrano

Partido Verde Ecologista

Dip. Humberto Rangel Vallejo

Morena

Dip. María de la Luz del Castillo Torres

Secretaría General

Lic. David Cerda Zúñiga.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Jorge Alejandro Durham Infante

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

C. María Elvira Salce Rodríguez
C. Martha Lorena Perales Navarro
C. Ana Gabriela Castillo Rosales
C. Amparo Maldonado Hernández
C. Maleny Adriana Doria Guevara
C. Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2017.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Aprobación del Acta anterior.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

SECRETARIOS: DIPUTADA NANCY DELGADO NOLAZCO Y DIPUTADO VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.

Presidente: Buenas tardes, solicito a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretaria: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 33 Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Muy bien, no tenemos datos de justificantes.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base al reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal de 33 Diputados, hay quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **doce horas con veinticinco minutos**, del día **11 de abril** del año **2017**.

Presidente: Ciudadanos Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en vigor, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el día 11 de abril del 2017.

PRIMERO. Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 37, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 5 de abril del presente año. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas **SÉPTIMO.** Dictámenes: **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 23 de la Ley sobre el Escudo y el Himno a Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 276 sexies, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **4.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía municipal, exhorta a los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado, a fin de elaborar, aprobar y establecer los reglamentos municipales que, en su caso, se encuentren pendientes de expedir y/o actualizar. **5.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal a crear un área especializada de comercio exterior adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, para impulsar las exportaciones de Tamaulipas. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Damos la más cordial bienvenida a los Síndicos y Regidores del Cabildo del Municipio de Victoria y al Secretario del Ayuntamiento, muchas gracias por su presencia, bienvenidos.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, solicito al Diputado Secretario **Víctor Adrián Meraz Padrón** que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXIII-2, del 3 de octubre del año 2016,

proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 5 de abril del año 2017**, implícitos en el **Acta número 37**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 5 de abril del actual**. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LXIII-2 DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 37, SIENDO LOS SIGUIENTES: **1.- Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del Acta número 36, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 29 de marzo del presente año. 2.- Se aprueban los siguientes veredictos: Con *proyecto de Decreto mediante el cual se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de combate a la corrupción. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 37, fracción XII y se deroga la fracción XLIV del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas • Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de combate a la corrupción.*• Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 37 fracción XII; y se deroga la fracción XL VI del artículo 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3; 4,párrafo1; 6, párrafo 1; 7, incisos e), h), j), l) y m); 21, párrafo 3; y, 22; se adicionan los incisos n) y ñ) y se deroga el inciso i) del artículo 7, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 51, numeral 2, de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y el Comercio. Con relación a los anteriores asuntos**

se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 37**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 5 de abril del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por 33 votos a favor.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en vigor, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura de Zacatecas, circular número 7, fechada el 30 de marzo del año en

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del mes de abril, dentro del segundo período ordinario de Sesiones de ese Poder Legislativo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Michoacán, oficio número 1818-AF27/17, recibido el 5 de abril del actual, remitiendo copia de Acuerdo por el que se hace un reconocimiento, por parte de ese Congreso, a las Fuerzas Armadas del Ejercito Mexicano, por el apoyo prestado a los cuerpos policiacos de Seguridad Pública de los Municipios del país. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Abasolo, oficio número C17-023, fechado el 7 de abril del año en curso, remitiendo Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, del citado municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítanse a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, oficio número 0109/2017, fechado el 4 de abril del actual, remitiendo informe sobre el destino y mecanismos de transferencia de los recursos obtenidos por las multas derivadas de infracciones a la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Remítase al expediente del Punto de Acuerdo LXIII-75, por medio del cual se le exhorto a enviar la información remitida; así mismo

distribúyase copia de la misma a los integrantes de las Comisiones que dictaminaron dicho asunto.

Secretaria: Del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaria de Gobernación del Gobierno Federal, oficio número 623/17, recibido el 29 de marzo del presente año, remitiendo respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhortaba el Ejecutivo Federal a reforzar y ampliar el Programa Somos Mexicanos en el Estado de Tamaulipas, a fin de que los connacionales repatriados cuenten con toda la asistencia y asesoría para que regresen rápidamente con sus familias y se inserten a la vida productiva del país. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Remítase al expediente del Punto de Acuerdo LXIII-63, el cual dio origen a dicho exhorto; así mismo distribúyase copia de la información remitida a los promoventes de dicha acción legislativa.

Secretario: Del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaria de Gobernación del Gobierno Federal, oficio número 624/17, recibido el 29 de marzo del presente año, remitiendo respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhortaba el Ejecutivo Federal a tomar las previsiones necesarias para salvaguardar la integridad de todas las personas de nacionalidad mexicana que eventualmente sean repatriadas a nuestro país, por los cruces fronterizos del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Remítase al expediente del Punto de Acuerdo LXIII-66, el cual dio origen a dicho exhorto; así mismo distribúyase copia de la información remitida a los integrantes de las Comisiones que dictaminaron dicha acción legislativa.

Secretaria: De la Coordinadora Nacional del programa PROSPERA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, oficio número CNP/265/2017, fechado el 31 de marzo del año en curso, remitiendo información con respecto al exhorto que se le hiciera por arte de esta Legislatura, por medio del cual se le solicitaba que con el fin de alcanzar la eficiencia en la entrega de todos y cada uno de los

beneficios objeto de dicho programa la entrega de los beneficios se realizará en coordinación y apoyo con las autoridades Estatales y Municipales. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Remítase al expediente del Punto de Acuerdo LXIII-70, el cual dio origen a dicho exhorto; asimismo, distribúyase copia de la información remitida a los integrantes de la Comisión que dictaminó dicha acción legislativa.

Secretario: De diversos Presidentes de Organismos de la Sociedad Civil, relacionados con el medio ambiente y la protección de los animales, escritos por medio de los cuales solicitan que este Poder Legislativo emita Punto de Acuerdo para solicitar a la Procuraduría General de Justicia del Estado instrumente las medidas necesarias a fin de que la figura delictiva denominada privación de la vida, maltrato o crueldad animal introducida al Código Penal cuente con la estructura necesaria para su prosecución; así también exhortar a diversas dependencias del Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos de la entidad, en relación a la protección y preservación de los animales. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a las Comisiones de Desarrollo Sustentable y de Justicia, para su análisis y efectos procedentes.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos de los artículos 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Diputado Rafael González Benavides, justificó su inasistencia a esta sesión.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Diputados para presentar

iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que, además, se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Hay registrados 7 Diputados, la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, la Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández, el Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, el Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón, la Diputada Irma Amelia García Velasco, el Diputado Carlos Guillermo Morris Torre.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Guadalupe Biasi Serrano.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano. Con el permiso de la Mesa Directiva; medios de comunicación; público que nos acompaña; saludo con gusto a los miembros del Cabildo de Ciudad Victoria, bienvenidos; al Secretario del Ayuntamiento. Honorable Pleno Legislativo. La Suscrita **Diputada Guadalupe Biasi Serrano**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Gobierno de Tamaulipas a que difunda de manera pública e información estadística lo más analítica posible a fin que permita a todo interesado conocer la situación real en que se encuentran los centros federales y estatales penitenciarios en el Estado de Tamaulipas y que la misma logre gestionar recursos Federales, impactando en el mejoramiento de la seguridad pública en Tamaulipas**, basándome en las siguientes consideraciones: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, del Gobierno Federal planteaba cinco ejes de política

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

pública con acciones transversales abarcando los ámbitos económico, social, político y ambiental a fin de lograr los objetivos nacionales hasta ese entonces planteados. Dentro de esos ejes destacaba el denominado “Estado de Derecho y Seguridad” que planteaba que fuera el Gobierno capaz de sancionar con objetividad e imparcialidad a quienes no respetaran las disposiciones contenidas en la ley, a fin de garantizar la seguridad de todos los mexicanos, enfatizando para lograrlo mantener adecuada la capacidad del sistema penitenciario. En ese sentido, se estableció el Objetivo 6 “Fortalecer el Sistema Penitenciario para garantizar que se haga respetar la ley y se apoye la readaptación social de manera eficaz”, que incluyó varias estrategias sin que se considerara la de construir nuevos centros penitenciarios, debido a que la administración del ejecutivo se enfocaría a la re-organización de los existentes y a emprender acciones para modernizar la infraestructura de los centros penitenciarios existentes a esa fecha con el propósito de garantizar su seguridad al interior. En otras palabras, se buscaba despresurizar el sistema penitenciario nacional y atender y crear condiciones para la reinserción social. Por ello, no se contemplaba la construcción de nuevos Centros Penitenciarios. No obstante lo anterior, en el Presupuesto de Egreso de la Federación 2009 se identificó dentro de los programas y proyectos de inversión para el Estado de Tamaulipas, recursos del ramo de seguridad pública destinados a la construcción de un Centro Federal de Readaptación Social en la Ciudad Victoria, por un total de 200 millones de pesos. Cabe destacar que en los Informes de Gobierno de la Gestión 2007-2012 no se destacó el arranque de la construcción del Centro Federal de Readaptación Social en la Capital del Estado de Tamaulipas. Fue a partir del 2010, que los medios de comunicación del estado exhibieron que la obra en comento no se había concluido y desde ese año y hasta el 2012, último año de gestión del sexenio de Felipe Calderón Hinojosa, en el Presupuesto de Egresos de la Federación no se etiquetó recurso federal para concluir dicho centro penitenciario. Los medios de comunicación estatales enfatizaron que la crisis carcelaria en el Estado de Tamaulipas no era motivo suficiente para presupuestar recursos y

concluir la obra multicitada. Al día de hoy, la situación en el estado no ha cambiado, por el contrario se ha agravado. Lo anterior, es descriptivo si retomamos los hechos sucedidos el 23 de marzo del presente año, donde se fugaron 29 reos del Centro de Ejecución de Sanciones CEDES en Victoria al utilizar un túnel de 5 metros de profundidad por 40 metros de largo, según destacó la Vocería de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas en redes sociales. Dicha Vocería, vía twitter (@VoceriaSegTAM) enfatizó que el Centro de Ejecución de Sanciones CEDES en Victoria no contaba con medidas de seguridad adecuadas y que el mismo se había inaugurado en los años 40’s. Por su parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, sobre el tema penitenciario sólo se distingue la línea de acción enfocada en “promover en el Sistema Penitenciario Nacional la reinserción social efectiva”, pero no se habla como se atacarían situaciones detectadas como son las que describe el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En dicho Diagnóstico se señala que en los Centros Estatales de Reclusión “las deficiencias detectadas con mayor incidencia se refieren a la clasificación entre procesados y sentenciados, hacinamiento, falta de actividades laborales y de capacitación para el trabajo. También se identificaron como deficiencias importantes, la falta de personal de seguridad y custodia, así como la prevención y atención de incidentes violentos, es decir no cuentan con las suficientes acciones para prevenir o atender incidentes como riñas, lesiones, fugas, homicidios o motines”. Asimismo, se puntualizó que “una constante es la falta de manuales de procedimientos de ingreso, traslado de internos, motín, uso de la fuerza, solicitar audiencia con las autoridades, presentar quejas, visita íntima, familiar, revisión de visitantes, de estancias, así como una deficiente difusión de la normatividad que rige el Centro hacia los internos”. Y destacó por igual que “una problemática reiterada es la sobrepoblación, es decir la capacidad del Centro se encuentra rebasada por la población, lo que conlleva a generar problemas de salud y de seguridad, así como la falta de oportunidades para la mayoría de los internos, de los servicios y de las actividades

tanto educativas, laborales, deportivas entre otras, que ayudan a la reinserción del interno”. Ese diagnóstico asignó una calificación de 5.29 de un total de 10 puntos al estado de Tamaulipas destacando la importancia de garantizar la integridad física y moral del interno y aquellos aspectos que garantizan una estancia digna. Por lo anteriormente expuesto, considero importante exhortar al Gobierno Federal a que reconsidere la situación en la que se encuentra el Sistema Penitenciario en el Estado de Tamaulipas y apoye de manera urgente con recursos presupuestarios para su modernización y como lo he expresado, de una buena vez concluya por igual el Centro Federal de Readaptación Social en Ciudad Victoria que se encuentra en el abandono. No podemos permitir que el recurso público se despilfarre como aquí se hizo. Y finalmente, propongo que el Gobierno de Tamaulipas difunda de manera pública información estadística lo más analítica que se pueda a fin de que permita a todo interesado conocer la situación real en que se encuentran los centros federales y estatales penitenciarios en el Estado de Tamaulipas y que la misma sirva para establecer el diálogo con las autoridades federales y se logre gestionar recursos en favor de la reinserción del interno y de manera directa, impacte en el mejoramiento de la seguridad pública en el estado. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO.**

ARTÍCULO PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Gobierno de Tamaulipas a que difunda de manera pública información estadística lo más analítica posible a fin que permita a todo interesado conocer la situación real en que se encuentran los centros federales y estatales penitenciarios en el estado de Tamaulipas y que la misma sirva para establecer el diálogo con las autoridades federales y se logre gestionar recursos en favor de la reinserción de los internos y de manera directa, impacte en el mejoramiento de la seguridad pública en el estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Gobernación a que evalúe y reconsidere la situación en la que se encuentra el sistema penitenciario en el estado de Tamaulipas y

que de acuerdo con sus atribuciones, gestione los recursos presupuestarios necesarios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para lograr su modernización y en particular, se dé prioridad a conclusión del Centro Federal de Readaptación Social en Ciudad Victoria que se encuentra en el abandono y que es una exigencia ciudadana que data desde el 2010. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Guadalupe Biasi Serrano.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, se turna a las **Comisiones Unidas de Gobernación y de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. Damos la bienvenida al Diputado Clemente Gómez Jiménez.

Tiene el turno de la palabra la Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández.

Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández. Con su permiso Diputado Presidente. Buenas tardes tengan todos ustedes, le damos la bienvenida al Secretario de Ayuntamiento y a los miembros del Cabildo del Ayuntamiento de Ciudad Victoria, bienvenidos sean a este Recinto Legislativo. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:** Los suscritos Diputados **Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Carlos Alberto García González, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Ángel Romeo Garza Rodríguez, , Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, Glafiro Salinas Mendiola, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Víctor Adrian Meraz Padrón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza que la salud es uno de los derechos humanos básicos para el bienestar y sano desarrollo del individuo. En ese contexto, la Ley General de Salud define los servicios de salud como todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad. El citado ordenamiento legal en su artículo 48 ordena: “Corresponde a la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con las autoridades educativas, vigilar el ejercicio de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud en la prestación de los servicios respectivos.” Por su parte, la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas señala: Artículo 2. El derecho a la protección de la salud que comprende: V.- El disfrute de servicios de salud de calidad en todas sus formas y niveles, entendiendo calidad como la exigencia de que sean apropiados médica y científicamente, esto es, que exista personal médico capacitado, medicamentos y equipo

hospitalario científicamente aprobados y en buen estado y condiciones sanitarias adecuadas. Los servicios de salud deben estar disponibles, ser accesibles y aceptables para que permitan a las personas disfrutar del más alto nivel posible de salud. El Artículo 18. La atención médica se proporcionará en establecimientos en los que se desarrollen actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, para conservar o reintegrar la salud física y mental de las personas. En ese tenor, los servicios de salud constituyen un área estratégica y de máxima prioridad, para el gobierno y la sociedad, es por ello que la salud se debe reconocer como una categoría individual y social, fundamental para la creación de condiciones para el bienestar de todos los tamaulipecos. Es importante señalar, que los servicios de salud no contemplan solo el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades o trastornos. También abarcan todo lo referente a la prevención de las enfermedades y a la difusión de aquello que ayuda a desarrollar una vida saludable, de lo que se desprende, que el responsable de brindar atención médica debe contar con los conocimientos suficientes para ello, así como los documentos que acreditan tal aseveración, como lo son: el Título y la Cédula Profesional, toda vez que si la salud no se atiende con médicos certificados, se pone en riesgo uno de los derechos fundamentales como lo es la vida. En este sentido, algunos centros de salud son atendidos por pasantes de la medicina quienes diagnostican a los pacientes. Por lo anterior, la presente acción legislativa tiene por objeto establecer que las personas que brindan atención médica en los centros de salud, deben tener Título profesional para ejercer la medicina, por lo que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 18 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. Por las consideraciones antes expuestas, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, el siguiente: **DECRETO ÚNICO**. - Mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 18 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar en los siguientes términos: **ARTÍCULO 18.-** La atención médica se proporcionará en establecimientos en los que se desarrollen actividades preventivas, curativas y de

rehabilitación, para conservar o reintegrar la salud física y mental de las personas. El personal que brinde la atención médica a que hace referencia el párrafo anterior, deberá contar con la Cédula Profesional, expedida por las autoridades competentes, los pasantes de medicina del servicio social se sujetarán a las especificaciones que determinen la Ley General y la Secretaría de Salud Federal. **TRANSITORIO ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado de Tamaulipas. **ATENTAMENTE “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Beda, con fundamento en el Artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández, se turna a la **Comisión de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Oscar Martín Ramos Salinas.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas. Muy buenas tardes con su venía Diputado Presidente, compañeras, compañeros Diputados, amigos de los diferentes medios de comunicación, nuestros amigos del Cabildo de Ciudad Victoria, bienvenidos a este recinto. Los suscritos Diputados **Oscar Martín Ramos Salinas y Rogelio Arellano Banda**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e) y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, promovemos ante este Pleno Legislativo **Iniciativa con proyecto de**

Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Director General del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, para que en coordinación y colaboración con la Secretaría de Obras Públicas del Estado, agilicen los mecanismos administrativos relativos a la asignación de proyectos de obras y proceda a la aplicación de los recursos derivados de la implementación del programa “Escuelas al Cien” para el presente año e informe lo conducente a esta Soberanía, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Como parte de la Reforma Educativa, y en el marco del 3er. Informe de Gobierno, el Presidente de la República, anunció diez medidas a desarrollar durante la segunda mitad de su sexenio, entre ellas se contempla la mejora de las instalaciones a las escuelas públicas del país. Para dar cumplimiento a esta prioridad el 19 de octubre de 2015 se firmó un Convenio de Coordinación y Colaboración para la potencialización de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) con los Gobernadores de las 32 Entidades Federativas. Para lograr este gran objetivo, la Secretaría de Educación Pública, fijó siete grandes prioridades, dentro de las cuales encontramos “...más y mejor infraestructura en las escuelas y equipamiento...” En el universo de esos programas, encontramos el denominado Escuelas al cien, mismo que tiene como objetivo, la dignificación de la infraestructura física educativa de México. Este programa tiene como meta de atención y mejoramiento apoyar a un total de 33 mil planteles de todos los niveles educativos, bajo el compromiso de garantizar como mínimo por año, la rehabilitación de 11,000 planteles escolares, del día 7 de diciembre de 2015 al primero de diciembre de 2018. El citado programa contará con una suficiencia de recursos para infraestructura por un total de \$50,000 millones de pesos (Cincuenta Mil Millones de Pesos), en 3 años efectivos de ejecución con una inversión de 16,650 millones de pesos por cada año. En ese sentido, la meta de los planteles educativos a beneficiar por el programa equivale a un total de 33 mil planteles en todo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

México, invirtiendo en 11 mil planteles del 2016 al 2018, favoreciendo una matrícula de casi 6 millones de alumnos. Las necesidades principales a atender en “Escuelas al Cien” son la seguridad estructural, condiciones generales de funcionamiento como servicios sanitarios y bebederos, mobiliario y equipo como pupitres, mesas y estantería. Además busca también, garantizar la accesibilidad para personas con discapacidad y otorgar mejores espacios para maestros y personal directivo y administrativo. Así también se destacan la Infraestructura para la conectividad y Espacios de Usos Múltiples tales como Infraestructura de arco techo o techumbre para un mejor desarrollo de actividades cívicas y deportivas e instalación de comedores para escuelas de tiempo completo. El motivo de la presente iniciativa radica en exhortar a las autoridades estatales que guardan relación con el programa “Escuelas al Cien”, como una forma de contribuir a que los recursos destinados por el INIFED (Instituto Nacional de Infraestructura Educativa) se agilicen en su trámite administrativo. Lo anterior, se justifica ya que el origen del recurso y su tránsito hacia el destino final en las entidades federativas, atraviesa un proceso complicado que derivado de las reglas de operación lo hacen lento e ineficaz en su ejecución, ya que el recurso destinado por el INIFED (Instituto Nacional de Infraestructura Educativa) en un primer término es enviado a su homólogo estatal (ITIFE) para proyectar el programa, posterior a ello, se devuelve para sus observaciones, acto seguido se presenta el proyecto a la Secretaría de Obras Públicas Estatal para su concurso y una vez que se asigna el ganador, de nueva cuenta regresa a las instancias estatal y federal de infraestructura educativa para la asignación del recurso. Todo esto origina que el proceso se pueda desarrollar en un plazo de hasta 3 años. De acuerdo a datos del sitio web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tamaulipas tiene asignado una estimación total de 649 millones de pesos, de los cuales a la fecha se han ejercido solamente de 83 millones de pesos, quedando pendiente de aplicar un monto de 566 millones de pesos para este rubro, hecho en el que basamos nuestra propuesta y de la cual se requiere atender de manera puntual esta situación. Esto es y hablamos de la primera ministración, distribuido y

repartido en las 3 ministraciones. Además, debemos reflexionar que debido a las presiones inflacionarias que tiene nuestro país, el aumento considerable de insumos como el acero debido al incremento del dólar contra el peso, generaran un reto para sostener la calidad de las obras con los montos proyectados, por eso entendemos que es apremiante el dar avance a la construcción de dichos proyectos, sin mencionar que hoy más que nunca el fortalecimiento de rubros que pudieran tener impacto económico positivo en la población tienen prioridad en los gobiernos actuales. Por todo lo anterior, Nueva Alianza destaca y reconoce los esfuerzos logrados a través de este programa, sin embargo, estamos conscientes que la Educación en Tamaulipas, no puede quedarse en el atraso, ya que la infraestructura es esencial para contribuir a la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje de nuestros alumnos, por lo que buscamos que se desarrolle en espacios adecuados y confortables, y esto solo se puede dar a través de programas como el de “Escuelas al Cien”, para lo cual requerimos que el recurso destinado a nuestra entidad sea aplicado con celeridad y de esta forma no quedarnos sin ejercerlo. En razón de las consideraciones antes expuestas, los que suscriben ponemos a consideración de este Honorable Pleno Legislativo la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, AGILICEN LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y PROCEDA A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ESCUELAS AL CIEN” PARA EL PRESENTE AÑO E INFORME LO CONDUCENTE A ESTA SOBERANÍA. ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita

respetuosamente al Director General del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa para que en coordinación y colaboración con la Secretaría de Obras Públicas del Estado, agilicen los mecanismos administrativos relativos a la asignación de proyectos de obras y proceda a la aplicación de los recursos derivados de la implementación del programa “Escuelas al Cien” para este año. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Director General del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa que envíe un informe a esta soberanía sobre los avances del programa “Escuelas al Cien” para el presente año. **ARTÍCULO TRANSITORIO, ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Los Diputados integrantes de las Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza Diputado Rogelio Arellano Banda y el de la voz Oscar Martín Ramos Salinas, solicito Diputado Presidente de la manera más atenta que se inserte en el acta correspondiente el contenido íntegro de la presente acción legislativa. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por el Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, se turna a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Educación**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón.

Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón. Con el permiso de la Mesa Directiva. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:** Los suscritos Diputados

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 58 fracción primera y 64, fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en los artículos 67 apartado 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMIA MUNICIPAL Y A LOS PRINCIPIOS DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES, ESTATALES, REGIONALES E INTERMUNICIPALES, RESPONSABLES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUA, A FIN DE QUE ACTUALICEN Y/O DEPUREN SUS PADRONES DE USUARIOS, CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR PLENA Y REALMENTE LOS ADEUDOS QUE SE TIENEN POR ESTE SERVICIO,** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El agua es el fundamento de la vida, un recurso crucial para la humanidad y para el resto de los seres vivos. Todos la necesitamos, el agua contribuye a la estabilidad del funcionamiento del entorno y de los seres y organismos que en él habitan. Es por ello que el agua se convierte en un bien de primera necesidad para todos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, otorga facultades a los Municipios para prestar los servicios de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. La Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, tiene como objeto entre otros, el de Establecer la organización, atribuciones y funcionamiento de los organismos operadores municipales, descentralizados del Estado, regionales e intermunicipales, en su caso, responsables de prestar los servicios públicos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

inherentes al agua. Los organismos operadores son entidades descentralizadas responsables de prestar los servicios públicos de agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas en el territorio de nuestro estado. En este sentido, los citados organismos operadores contratan los servicios de agua con los usuarios, quienes están obligados a pagar la tarifa correspondiente para los servicios prestados. Actualmente, todos los organismos operadores del agua en nuestra entidad, presentan en sus estados financieros, adeudos por parte de diversos usuarios, quienes no pagan por los servicios presentados, incluso, algunos de estos adeudos tienen varios años sin que se hayan liquidado. De igual modo, en los últimos años se ha incrementado el abandono de viviendas lo que ocasiona que las mismas, en su mayoría, presenten adeudos por la prestación de los servicios de agua. Ante ello, los organismos operadores requieren de los recursos necesarios para estar en posibilidades de prestar de manera eficiente sus servicios; para lograr lo anterior, es necesario que mejoren sus sistemas de cobro de servicios, o en su caso, de iniciar los procedimientos administrativos para obtener el pago de los adeudos. En este contexto, es necesario contar con información real respecto a los adeudos por los servicios de agua que existen en los organismos operadores, ya que muchos de ellos, son incobrables por estar prescritos, debido a su antigüedad o porque las familias han abandonado sus casas. Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a consideración de ésta Soberanía para su estudio y dictamen correspondiente, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMIA MUNICIPAL Y A LOS PRINCIPIOS DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES, ESTATALES, REGIONALES E INTERMUNICIPALES, RESPONSABLES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO Y**

DISPOSICIÓN DE AGUA, A FIN DE QUE ACTUALICEN Y/O DEPUREN SUS PADRONES DE USUARIOS, CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR PLENA Y REALMENTE LOS ADEUDOS QUE SE TIENEN POR ESTE SERVICIO. ATENTAMENTE“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Gracias es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Insisto al personal que está del lado izquierdo por favor guarden silencio, moción de orden por favor.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por el Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón se turna a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Irma Amelia García Velasco.

Diputada Irma Amelia García Velasco. Muy buenas tardes compañeros, bienvenidos al Cabildo de Victoria, saludos a los medios de comunicación. Compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, señoras y señores. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación al derecho a la educación establece en su artículo 3 que toda persona tiene derecho a recibir educación y de igual manera dispone que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura. En Tamaulipas las autoridades educativas atienden a la población escolar en todos sus niveles de acuerdo con la Ley y los planes y programas autorizados, en particular por lo que hace a la educación básica desarrolla los planes de estudio correspondientes orientados a conducir a los niños

desde temprana edad en la adquisición de conductas y conocimientos que le serán útiles a lo largo de su vida, en lo individual y como integrantes del conglomerado social. Dentro de los principales objetivos están los de preparar a los alumnos a recibir una formación que les permiten la edad apropiada acceder al nivel educativo superior y cursar una carrera profesional, objetivo que no todos pueden alcanzar por diferentes motivos, el económico, incluido. Ante esta circunstancia el Sistema Educativo Nacional prevé la posibilidad de que los estudiantes que por una razón u otra no puedan tener acceso a la educación superior tengan la posibilidad de cursar carreras técnicas en el nivel medio superior, lo que les permite una inserción en el mercado laboral y así atender sus propias necesidades y las de sus familias, aparejada esta estrategia la educación formal tanto en el ámbito nacional como en el estatal fomenta entre la población escolar la adquisición de competencias y habilidades que complementen su formación académica, tales como la práctica del deporte y las artes, que en algunos casos de personas particularmente si bien es cierto el número reducido les hace destacar en estos campos no sólo en su modalidad de amateur si no profesionalmente. De manera especial me referiré a la formación artística, dentro de nuestro sistema educativo al considerar que es de la mayor importancia que en las Instituciones Educativas se impartan programas de formación artística en general y de manera específica la musical, que permite formar no sólo excelentes alumnos en el plano del conocimiento científico y académico, sino de igual manera en el de las artes, desarrollando la sensibilidad creativa y al mismo tiempo dotarle de los conocimientos y habilidades necesarias para ejercer un oficio artístico como medio de vida. En este contexto es destacable que los mexicanos como generalidad y los tamaulipecos en particular se distinguen por expresar sus emociones a través de la música, ya como actividad recreativa, social e incluso dedicarse a esta actividad de manera profesional. En el ámbito local, nacional e internacional se han destacado un número importante de tamaulipecos como ejecutantes de algún instrumento e incluso como directores de

orquestas, cuyos nombres no se menciona para evitar involuntarias omisiones. La profesión musical se obtiene en instituciones de nivel superior especializadas. Pero es importante que nuestros alumnos desde el nivel básico entren en contacto y descubran el amplio mundo de la música como medio para la cultura e inclusive como actividad profesional que les permita tener un ingreso. Compañeras y compañeros Diputados, por lo anteriormente expuesto y fundado, vengo a esta alta tribuna popular a presentar ***Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las competencias formula un atento exhorto a las autoridades educativas federales y municipales en el Estado, para que instituyan de manera sistemática en las escuelas de nivel básico educativo de tiempo completo, el programa Escuela de Iniciación Artística***, orientado a dotar a los alumnos de las competencias y habilidades necesarias para la ejecución de un instrumento musical, no sólo como factor de formación integral. Sino como preparación para el ejercicio futuro de la música como profesión. Es cuanto, gracias. Diputado Presidente, haré entrega de la iniciativa en los términos formales que establece la ley que rige la vida interna de este Poder Legislativo y de la manera más atenta, solicito a usted que el contenido total de la misma, se inserte en los registros parlamentarios a que haya lugar, gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente: “Honorable Congreso del Estado. Irma Amelia García Velasco, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 89 numeral 1 y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y DEL ESTADO A IMPLEMENTAR, EN EL NIVEL EDUCATIVO BÁSICO, EL PROGRAMA DE INICIACION MUSICAL, en base a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al derecho a la educación establece en su artículo tercero que "Toda persona tiene derecho a recibir educación"; y de igual manera dispone que "La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano" y "alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura". En Tamaulipas, las autoridades educativas, atienden a la población escolar en todos sus niveles, de acuerdo con la ley y con los planes y programas autorizados. En particular, por lo que hace a la educación básica, desarrolla los planes de estudio correspondientes, que están orientados a conducir a los niños desde temprana edad, en la adquisición de conductas y conocimientos que le serán útiles a lo largo de su vida en lo individual y como integrantes del conglomerado social. Dentro de los principales objetivos, están los de preparar a los alumnos a recibir una formación que les permita en la edad apropiada, acceder al nivel educativo superior y cursar una carrera profesional; objetivo que no todos pueden alcanzar, por diferentes motivos, el económico incluido. Ante esta circunstancia, el sistema educativo nacional, prevé la posibilidad de que los estudiantes que por una razón u otra no puedan tener acceso a la educación superior, tengan la posibilidad de cursar carreras técnicas en el nivel medio superior, lo que les permite una inserción en el mercado laboral y así atender sus propias necesidades y las de sus familias. Aparejada a esta estrategia, la educación formal, tanto en el ámbito nacional como en el estatal, fomenta entre la población escolar, la adquisición de competencias y habilidades que complementen su formación académica, tales como la práctica del deporte y las artes; que en algunos casos de personas, particularmente, si bien es cierto, en número reducido, les hace destacar en estos campos no solo en su modalidad de amateur, sino profesionalmente. De manera especial, me referiré a la formación artística, dentro de nuestro sistema

educativo, al considerar que es de la mayor importancia, que en las instituciones educativas se impartan programas de formación artística en general, y de manera específica, la musical, que permita formar no sólo excelentes alumnos en el plano del conocimiento científico y académico, sino de igual manera, en el de las artes, desarrollando la sensibilidad creativa y al mismo tiempo, dotarle de los conocimientos y habilidades necesarias para ejercer un oficio artístico como medio de vida. En este contexto, es destacable que los mexicanos como generalidad y los tamaulipecos en particular, se distinguen por expresar sus emociones a través de la música, ya como actividad recreativa, social, e incluso dedicarse a esta actividad de manera profesional. En el ámbito local, nacional e internacional, se han destacado un número importante de tamaulipecos, como ejecutantes de algún instrumento e incluso como directores de orquesta, cuyos nombres no se menciona, para evitar involuntarias omisiones. La profesión musical se obtiene en instituciones de nivel superior especializadas, pero es importante que nuestros alumnos, desde el nivel básico, entren en contacto y descubran el amplio mundo de la música como medio para la cultura e inclusive como actividad profesional que les permita tener un ingreso. Compañeras y Compañeros Diputados: por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a presentar Proyecto de PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO UNICO: El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las competencias, formula un atento exhorto a las autoridades educativas federales y municipales en el Estado de Tamaulipas, para que instituyan de manera sistemática en las escuelas del nivel básico educativo, el Programa de Iniciación Musical, orientado a dotar a los alumnos de las competencias y habilidades necesarias para la ejecución de un instrumento musical, no sólo como factor de formación integral, sino como preparación para el ejercicio futuro de la música como profesión. TRANSITORIOS. UNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición. Atentamente. Diputada Irma Amelia García Velasco."

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Irma Amelia García Velasco, se turna las **Comisiones Unidas de Cultura y Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

En el uso de la voz el Diputado Carlos Guillermo Morris Torre.

Diputado Carlos Guillermo Morris Torre. Buenas tardes, saludo con afecto a mis amigos del cabildo de aquí de Victoria, bienvenidos a su casa, gracias por acompañarnos. Compañeras y compañeros Diputados; representantes y amigos de los medios de comunicación; señoras y señores; con el permiso señor Presidente. Una de las actividades fundamentales de la población en Tamaulipas es la económica, en su expresión de industria y comercio, a través de micro, pequeñas y medianas empresas, conocidas como *MYPIMES*. Según datos de 2016 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *INEGI*, en 2016 se registraron veinticinco mil de estas unidades económicas en Tamaulipas, que generan empleos, pagan impuestos y contribuyen al fortalecimiento de la economía regional, estatal y nacional. Los emprendedores tienen decisión e iniciativa para realizar acciones difíciles o que entrañan algún riesgo, como los comerciantes e industriales establecidos. Nuestra función como legisladores, es dar voz a nuestros representados y realizar gestiones ante el poder público, en beneficio de la población. La acción legislativa que hoy promuevo, es resultado, entre otros factores, del diálogo con integrantes del Centro Empresarial de Ciudad Victoria. La iniciativa plantea la creación del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor; no como una incubadora de empresas, centro de capacitación o sistema crediticio; sino como un organismo serio, de orientación a quienes arriesgan su capital, que analice las aptitudes de los inversionistas y las áreas de oportunidad de acuerdo a estas y a las diversas ciudades o regiones del estado; que no sólo guíe a jóvenes,

mujeres y hombres en un proceso natural de emprendimiento; sino que brinde orientación profesional y responsable a toda persona que desee iniciar una *MYPIME*, sobre la mejor aplicación de sus recursos, y fomente la inversión en la entidad. Se propone crear una instancia pública vanguardista, especializada, con el objetivo de seguir impulsando la creación de más y mejores Micro, Pequeñas y Medianas Empresas; que favorezca el acceso al crédito y genere las condiciones para que empresas y comercios prestadores de servicios en el estado sean más competitivos. Este Instituto buscará que nuestro estado avance hacia un modelo de crecimiento sustentado en la innovación, además de buscar beneficiar al mercado interno, favoreciendo la consolidación de los encadenamientos productivos. El organismo propuesto impulsará los sectores estratégicos con alto potencial de crecimiento, generación de empleo; favorecerá el desarrollo de nuestras regiones, potenciando las vocaciones productivas y las ventajas competitivas de ellas, con acento en las problemáticas sociales y económicas más sentidas claramente detectadas. Con esta acción legislativa, se pretende instituir un organismo que coadyuve a fortalecer el Sistema de Financiamiento de acuerdo a las prioridades regionales y sectoriales, garantizando que los recursos lleguen efectivamente a los emprendedores y a las *MyPIMES*, que propicie el crecimiento basado en la innovación para generar mayor riqueza y más empleos mejor remunerados, así como incidir en la reconstrucción y fortalecimiento del tejido social, este nuevo instituto será una instancia pública cercana al interés de los emprendedores, las Micro, pequeñas y mediana empresas y estará encargado de trabajar en la construcción de un escenario fértil, alejado de regulaciones excesivas y obstáculos burocráticos, se plantea que sirva como brazo articulador y coordinador de la política estatal de fomento y apoyo a emprendedores y que sea facilitador y aliado estratégico del aparato productivo, que les permita concretar sus ideas de negocios y crecer, el Instituto apoyara y respaldara la capacidad creativa de los emprendedores, facilitando el acceso a crédito productivo, capacitación, preparación y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

comercialización, para que no solo fortalezcan su presencia en el mercado regional y estatal, sino que incluso puedan insertarse de manera exitosa en las cadenas productivas nacionales con alto valor agregado. El Instituto buscare establecer programas y estrategias que garanticen las sobrevivencia, consolidación y crecimiento de las empresas con el potencial y voluntad de hacerlo, se busca que Tamaulipas y los tamaulipecos, avancen en el diseño e implementación de políticas públicas, orientadas de manera enfática a los emprendedores, convocar a servidores públicos, empresarios y académicos a integrarse a la Junta de Gobierno del Instituto, para trabajar conjuntamente en favor de este sector y en estrecho dialogo y coordinación con Universidades y Gobiernos Municipales, para detonar proyectos productivos acordes a las vocaciones regionales del Estado y revisar junto con la secretaria de Finanzas el programa de Adquisidores del gobierno del Estado a efectos de apoyar a las MYPIMES, a través de un incremento real a las adquisiciones que hace el Gobierno del Estado. Compañeras y compañeros Diputados, por lo anteriormente expresado acudo ante este Honorable representación popular a promover la presente Iniciativa con proyecto de Ley del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor, con mi atenta y respetuosa solicitud Diputado Presidente de la Mesa Directiva de que su contenido pase integro, pase a formar parte de los Registros Parlamentarios correspondientes. Es cuanto.

Se inserta la Iniciativa íntegramente“ **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:** El suscrito, **Diputado Carlos Guillermo Morris Torre**, electo por el Décimo Cuarto Distrito Electoral del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR**

EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DEL EMPRENDEDOR, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVO.** Una de las actividades fundamentales de la población en Tamaulipas es la económica en su expresión de industria y comercio, a través de micro, pequeñas y medianas empresas, *MyPIMES*. Según datos de 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *INEGI*, en 2016 había veinticinco mil de estas unidades económicas en Tamaulipas, que generan empleos, pagan impuestos y contribuyen al fortalecimiento de la economía regional, estatal y nacional. Los emprendedores, como su nombre lo indica, tienen decisión e iniciativa para realizar acciones difíciles o que entrañan algún riesgo, como los comerciantes e industriales establecidos. Una de nuestras funciones como legisladores, es dar voz a nuestros representados y realizar gestiones ante las instancias del poder público, en beneficio de la población organizada. La presente acción legislativa, es resultado del diálogo, particularmente, por razones de representatividad legislativa, con integrantes del Centro Empresarial de Ciudad Victoria. Por ello, se plantea la presente acción legislativa, consistente en proponer la creación del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor; instancia que no se concibe como una incubadora de empresas, centro de capacitación o sistema crediticio; sino como un organismo serio de orientación a la inversión, que analice las aptitudes de los inversionistas y las áreas de oportunidad de acuerdo a estas y a las diversas ciudades o regiones del estado; que no sólo guie a jóvenes, mujeres y hombres en un proceso natural de emprendimiento; sino que brinde orientación profesional y responsable a toda persona que cuente con un capital determinado, sobre el destino de tal recurso, fomentando la inversión en la entidad. Lo que se propone es la creación de una instancia pública vanguardista, especializada, que impulse a los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas de Tamaulipas. Se propone la creación del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor, con el objetivo de seguir impulsando la creación de más y mejores Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Un Instituto que favorezca el acceso al crédito y genere las condiciones para que empresas y comercios

prestadores de servicios en el estado sean más competitivos. Este Instituto buscará que nuestro estado avance hacia un modelo de crecimiento sustentado en la innovación, además de buscar beneficiar al mercado interno, favoreciendo la consolidación de los encadenamientos productivos. El Instituto impulsará los sectores estratégicos con alto potencial de crecimiento, generación de empleo; favorecerá el desarrollo de las regiones del Estado, potenciando las vocaciones productivas y las ventajas competitivas de ellas, aplicando especial atención a las problemáticas sociales y económicas más sentidas y claramente detectadas. Con esta acción legislativa, se pretende instituir un organismo que coadyuve a fortalecer el sistema de financiamiento de acuerdo a las prioridades regionales y sectoriales, garantizando que los recursos lleguen efectivamente a los emprendedores y a las MIPYMES; que propicie el crecimiento basado en la innovación, para generar mayor riqueza y empleos bien remunerados, así como incidir en la reconstrucción y fortalecimiento del tejido social. Este nuevo Instituto será una instancia pública de vanguardia, especializada, cercana al interés de los emprendedores, las micro, pequeñas y medianas empresas y estará encargado de trabajar en la construcción de un escenario fértil, alejado de regulaciones excesivas y obstáculos burocráticos. Se plantea que sirva como brazo articulador y coordinador de la política estatal de fomento y apoyo a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas y sea facilitador y aliado estratégico del aparato productivo, que les permita concretar sus ideas de negocios y crecer. El Instituto apoyará y respaldará la capacidad creativa de los emprendedores y de las MIPYMES facilitando el acceso a crédito productivo, capacitación, preparación y comercialización para que no sólo fortalezcan su presencia en el mercado regional y estatal, sino incluso para que puedan insertarse de manera exitosa en las cadenas nacionales, con alto valor agregado. El organismo buscará establecer programas y estrategias que garanticen la sobrevivencia, consolidación y crecimiento de las empresas con el potencial y voluntad de hacerlo. Por supuesto, se espera que en la práctica, exista una amplia coordinación y

colaboración con el Instituto nacional del Emprendedor, para hacer sinergia en favor de los empresarios tamaulipecos y toda la población que participa directa o indirectamente en las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios. Se busca que Tamaulipas y los tamaulipecos avancen en el diseño e implementación de políticas públicas orientadas al fomento y apoyo a las MIPYMES, y de manera enfática a los emprendedores; convocar a servidores públicos, empresarios y académicos, a que se integren a la Junta de Gobierno del Instituto, para trabajar conjuntamente en el impulso a favor del sector; y trabajar en estrecho diálogo y coordinación con universidades y gobiernos municipales para detonar proyectos productivos acordes a las vocaciones regionales del estado; y revisar junto con la Secretaría de Finanzas, el Programa de Adquisiciones del Gobierno del Estado, a efectos de apoyar a las MIPYMES, a través de un incremento real a las adquisiciones que hace el Gobierno del Estado. El proyecto de ley que se propone, está integrado por 18 artículos distribuidos en 7 capítulos. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudo a promover el presente Proyecto de Ley: **ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide la Ley del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor, para quedar como sigue: **LEY DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DEL EMPRENDEDOR. Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 1.** Se crea el Instituto Tamaulipeco del Emprendedor como un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, con domicilio en la capital del Estado, que tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura de la calidad y la productividad empresarial. **Artículo 2.** La presente ley tiene por objeto regular la organización

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

funcionamiento y atribuciones del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor. Además de lo previsto en esta ley, el Instituto Tamaulipeco del Emprendedor se rige por las disposiciones relativas de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. **Artículo 3.** Para los efectos de esta ley se entenderá por: I. Instituto: El Instituto Tamaulipeco del Emprendedor del Estado de Tamaulipas; II. Ecosistema emprendedor: Sistema formado por un conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio; III. Emprendedores: Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una MIPYME a partir de una idea emprendedora; IV. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, con base a lo estipulado en la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas; V. Reglamento: El Reglamento Interior del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor; VI. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas; y VII. Secretario: El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas. **Capítulo II Atribuciones del Instituto. Artículo 4.** El Instituto tendrá las siguientes atribuciones: I. Proponer, desarrollar y ejecutar los programas, estrategias y acciones que se aprueben para el apoyo, atención, creación, consolidación y competitividad de las MIPYMES, los emprendedores y las franquicias en el Estado de Tamaulipas; II. Colaborar en el diseño y operación con la Secretaría de Desarrollo Económico, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, fondos, fideicomisos y demás instrumentos que tiendan a la ejecución de la política estatal y nacional de apoyo a los emprendedores y a las MIPYMES; III Promover y ejecutar las acciones necesarias que aseguren la cohesión, coherencia e integralidad de todos los esfuerzos que en materia de apoyo a emprendedores y a MIPYMES se desarrollan en el Estado para alcanzar la más alta calidad, eficiencia y eficacia de las políticas públicas en la materia; IV. Suscribir convenios de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional del Emprendedor y demás autoridades federales, de las entidades federativas

y municipales, con las organizaciones del sector privado, instituciones académicas, organizaciones y entidades financieras, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones estatales, nacionales e internacionales, así como ejecutar todas las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de los referidos convenios en beneficio del desarrollo económico del Estado de Tamaulipas; V. Solicitar la autorización y canalización conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de recursos públicos que se le asignen para el apoyo a proyectos relacionados con las MIPYMES y con los emprendedores del Estado de Tamaulipas, ya sea por la vía de convocatorias públicas o de manera directa, a través de la suscripción de convenios específicos; VI. Proponer y operar los diferentes tipos de apoyos económicos que podrán ser canalizados a las MIPYMES y a los emprendedores del Estado, bajo esquemas con cargo a recursos estatales, federales, o esquemas de recursos compartidos o mixtos con el gobierno federal, municipios, el sector privado y el sector académico, así como los demás esquemas que considere pertinentes para incrementar la disponibilidad de recursos y asegurar mayor eficiencia en su aplicación; VII. Gestionar y canalizar recursos públicos a proyectos estratégicos, de carácter regional o sectorial, a nivel local, nacional e internacional en los que podrán intervenir emprendedores, una o varias empresas, que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: a) Que se generen beneficios específicos para las MIPYMES o los emprendedores del Estado. b) Que se generen empleos de calidad en un número congruente con la naturaleza del proyecto, preferentemente en las MIPYMES. c) Que el proyecto ayude a elevar la productividad del sector o región. d) Que sea determinante para completar el eslabonamiento de una o varias cadenas productivas. e) Que el proyecto proporcione al sector o región un flujo importante de inversión que fortalezca y cree condiciones más propicias para las empresas del Estado o sector. VIII. Colaborar en el desarrollo y la ejecución de los programas, estrategias y mecanismos necesarios para la creación, desarrollo y fortalecimiento de agrupamientos regionales de innovación, que incidan en la creación, incubación,

crecimiento, aceleración, consolidación, competitividad, nacionalización e internacionalización de las MIPYMES y de los emprendedores del Estado; IX. Proponer, y en su caso ejecutar los programas, estrategias y mecanismos necesarios para la creación, desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura productiva de apoyo a las MIPYMES y a emprendedores de carácter industrial, tecnológico, comercial y de servicios; X. Impulsar la coordinación de los fondos y programas en materia de apoyo a las MIPYMES con los existentes para un fin análogo en otras instituciones de investigación y del sistema financiero de Tamaulipas y del país; XI. Impulsar políticas y estrategias de vinculación entre las MIPYMES e inversionistas en el mercado empresarial Tamaulipeco; XII. Impulsar y desarrollar políticas de formación y capacitación permanente de emprendedores; XIII. Promover y generar acciones y mecanismos para incidir en los cambios que sean necesarios para consolidar el desarrollo de las MIPYMES y de los emprendedores, en especial en la materia regulatoria, de promoción y de capacidades; XIV. Conformar, en conjunto con la Secretaría, la Red Estatal del Emprendedor la cual permitirá lograr una adecuada y eficiente coordinación entre actores locales y las redes nacionales e internacionales, en la ejecución de políticas de apoyo para generar y aprovechar las oportunidades para emprendedores y MIPYMES que surjan en los ámbitos local, nacional o internacional en este tema; XV. Registrar ante el Observatorio Nacional del Emprendedor a los emprendedores de Tamaulipas otorgando datos, análisis, estudios, estadísticas, casos de éxito, modelos replicables y otra información de utilidad para la generación, actualización y toma de decisiones en la instrumentación de las políticas públicas a favor de los emprendedores y de las MIPYMES del país, observando las disposiciones legales en materia de información estadística y de transparencia e información pública; XVI. Realizar los estudios e investigaciones científicas que permitan al Instituto contar con información relacionada con la innovación, el desarrollo tecnológico, las cadenas productivas, el desarrollo de proveedores, los agrupamientos regionales y de

sectores industriales, el acceso a mercados y otros relacionados con el desarrollo y competitividad de las MIPYMES y de los emprendedores, así como promover entre estos, el desarrollo y la innovación tecnológica, y la investigación científica y tecnológica aplicadas; XVII. Impulsar estudios e investigaciones que permitan reconocer los óptimos encadenamientos productivos regionales, sectoriales y globales, sinergias entre las empresas incubadas, así como plataformas tecnológicas que permitan compartir eficientemente las oportunidades de mejora y negocio, así como la transferencia de conocimiento en innovación; XVIII. Brindar asesoría, capacitación y consultoría, en materia de formación emprendedora, incubación, aceleración, internacionalización, innovación e implementación y mejora de procesos de administración, gestión, producción y comercialización a las MIPYMES y a los emprendedores para la generación de planes de negocio, planes de mejora, programas de calidad, planes de mercadotecnia y de acceso a mercados nacionales e internacionales, así como su implementación y desarrollo; XIX. Evaluar en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, los resultados de las acciones orientadas al desarrollo de las MIPYMES y de los Emprendedores; XX. Participar al interior de la Secretaría, mediante la propuesta de anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y reglas, en los asuntos de su competencia; XXI. Coordinar con la Secretaría para su aprobación, las políticas, criterios generales, lineamientos, normas y elaboración de manuales y procedimientos institucionales para el mejor desarrollo de las funciones del Instituto, así como los anteproyectos de las reglas de operación de los programas de su competencia para así trabajar en sinergia; XXII. Organizar y promover talleres, foros, ferias, congresos, seminarios, exposiciones y otros eventos de carácter estatal, nacional e internacional que se relacionen con las atribuciones previstas en esta Ley; XXIII. Definir los mecanismos de evaluación de los proyectos, programas, instrumentos y esquemas que se relacionen con las atribuciones del Instituto; XXIV. Proponer un sistema de seguimiento a los recursos, impactos y metas derivados de los apoyos otorgados al

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

amparo de los programas, instrumentos y esquemas que se relacionen con las atribuciones del Instituto; XXV. Elaborar y administrar los registros que tenga a su cargo el Instituto, crear un sistema integral de información y bases de datos con esquemas de financiamiento, obtención de capital y de los procesos de acceso y otorgamiento de los créditos relacionados con las MIPYMES y los emprendedores; XXVI. Colaborar con la Secretaría en el diseño y coordinación de las acciones, programas, directrices, instrumentos y esquemas para promover y fomentar el acceso de las MIPYMES a los mercados interno y externo; XXVII. Coordinar acciones en materia de oferta exportable con las instancias públicas competentes; XXVIII. Fomentar el desarrollo e instrumentación de una cultura estatal de calidad; XXIX. Promover y fomentar la aplicación de procesos de calidad y de mejoramiento continuo en las empresas de producción de bienes y prestación servicios en la Entidad; XXX. Promover, en coordinación con las autoridades educativas, la incorporación de la cultura de la calidad en los niveles de educación media superior, superior y tecnológica que se impartan en la entidad; XXXI. Promover en el exterior del Estado, nacional e internacionalmente, que sea reconocida la calidad de las empresas Tamaulipecos, así como de los productos y servicios que generan; XXXII. Fomentar la creación y desarrollo de Comités Regionales de Calidad, en lugares que se determinen como estratégicos en el Estado; XXXIII. Generar para su aplicación en las MIPYMES, métodos de auto evaluación y programas permanentes de capacitación en calidad, para la instrumentación de sistemas de calidad en los bienes que se generan y los servicios que se presten; XXXIV. Instituir el Premio Estatal de Calidad en sus diversas categorías, para que se otorgue en forma anual, conforme a los lineamientos del Reglamento de la presente Ley; XXXV. Programar y llevar a cabo, en coordinación con las empresas involucradas, las actividades del mes de la calidad en el Estado de Tamaulipas ; XXXVI. Realizar a nivel nacional e internacional, en coordinación con las dependencias, instituciones y organismos involucrados, campañas de difusión de productos y servicios a cargo de empresas con calidad mundial; XXXVII. Realizar o coordinar los

trabajos técnicos y de investigación científica relacionados con sus funciones; XXXVIII. Fortalecer a los organismos de certificación, a las unidades de verificación y a los laboratorios de prueba en la entidad; XXXIX. Impulsar y fomentar programas permanentes de servicio social y prácticas profesionales, en coordinación con las universidades e instituciones de enseñanza superior y tecnológica, para las áreas de calidad y productividad; XL. Coordinarse en forma permanente con secretarías, dependencias, organismos e instituciones de los tres órdenes de Gobierno, así como con los sectores social y privado que instrumenten acciones dirigidas a los emprendedores, a las MIPYMES y al mejoramiento de la calidad ; XLI. Difundir y promover en las empresas y en la comunidad Tamaulipeco, la adopción de sistemas para la mejora continua de la calidad en todos los ámbitos; XLII. Fortalecer y actualizar los padrones y registros de emprendedores, de MIPYMES en la entidad y de los asesores, consultores, auditores y organismos de certificación de sistemas de calidad, así como difundir su utilización; XLIII .Establecer acciones, programas, instrumentos y esquemas para apoyar a las MIPYMES afectadas por desastres naturales para reactivar su actividad económica; y XLIV. Las demás que le confieran las disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le sean aplicables. Las atribuciones señaladas en el presente artículo no podrán exceder el objeto, ni las facultades que a nivel nacional ostenta el Instituto Nacional del Emprendedor. **Capítulo III Estructura del Instituto**
Artículo 5. El Instituto estará integrado por: I. La Junta de Gobierno; II. Un Director General; III. El Órgano de Vigilancia; y IV. La estructura administrativa que establezca el Reglamento Interior del Instituto y que se autorice en el presupuesto. **Capítulo IV Junta de Gobierno**
Artículo 6. La Junta de Gobierno del Instituto es el órgano máximo del Instituto y se integra por: I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado, o quien éste designe; II. Un Secretario Técnico, que será el Director General del Instituto, quien solo tendrá derecho a voz; III. Como vocales, los titulares de las siguientes dependencias: 1. Del Poder Ejecutivo Estatal: a) Secretaría de Desarrollo Económico. b) Secretaría de Finanzas. c)

Secretaría de Administración. d) Secretaría de Turismo. e) Secretaría del Trabajo. f) Fondo Tamaulipas. 2. Del Poder Legislativo: a) El diputado presidente de la Comisión de Desarrollo Económico. 3. Los representantes de tres organismos empresariales de la entidad, a invitación del Gobernador. El cargo como integrante de la Junta de Gobierno es honorífico, y por lo tanto no remunerado. Los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán derecho a voz y voto, y podrán designar a su respectivo suplente quien será su subordinado inmediato, con facultades de decisión y contará con las mismas facultades que el titular. El funcionamiento de la Junta de Gobierno será el que se establezca en el Reglamento Interior del Instituto. **Artículo 7.** Son atribuciones de la Junta de Gobierno: I. Aprobar el Reglamento Interior del Instituto; II. Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, su plantilla de personal y el calificador por objeto del gasto; III. Aprobar el plan Institucional y los programas operativos anuales del Instituto, así como los demás instrumentos de planeación y programación que le correspondan; IV. Fijar las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto, de acuerdo con el programa sectorial; V. Establecer las políticas, bases y lineamientos generales para la contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos y otros rubros similares, de conformidad con la presente ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias que le resulten aplicables; VI. Aprobar la constitución de órganos auxiliares temporales de apoyo al Instituto, los que en ningún caso tendrán autonomía administrativa, financiera o presupuestal; VII. Solicitar al Congreso del Estado, a través del titular del Poder Ejecutivo, la autorización para la transmisión o enajenación del patrimonio inmobiliario del Instituto, la suscripción de actos jurídicos que constituyan deuda o actos que trasciendan el periodo constitucional del Gobernador, para lo cual se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno; VIII. Aprobar la celebración de los contratos y convenios en los que el Instituto sea parte; IX. Conocer de las quejas administrativas que se presenten en contra del Director General del

Instituto y resolver lo conducente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; X. Proponer a la Secretaría de Finanzas la constitución de reservas y su aplicación, en caso de excedentes económicos del Instituto; XI. Aprobar las bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Instituto cuando sea notoria la imposibilidad práctica de su cobro, previo informe justificado elaborado por el órgano de vigilancia e informar a la Secretaría de Finanzas; XII. Proponer el sistema de evaluación del desempeño de la gestión administrativa para medir el cumplimiento de los objetivos del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; XIII. Aprobar los informes periódicos que rinda el Director General, con la intervención del órgano de vigilancia; XIV. Recibir y conocer los informes internos que presenten los encargados de los órganos y unidades administrativas del Instituto; XV. Recibir y dar seguimiento a los informes sobre control y auditoría que le remita el órgano de vigilancia; XVI. Elaborar anualmente, previo informe del órgano de vigilancia, los dictámenes de las auditorías internas practicadas, los estados financieros del Instituto y publicarlos, de conformidad con las disposiciones en materia de transparencia e información pública aplicables; XVII. Vigilar la aplicación de las medidas correctivas a que haya lugar; y XVIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables. **Artículo 8.** El Presidente de la Junta de Gobierno, quien será suplido en sus ausencias por quien él designe, presidirá las sesiones ordinarias y extraordinarias, teniendo voto de calidad en casos de empate en la adopción de los acuerdos que resulten. **Artículo 9.** Corresponde al Director General como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, convocar a las sesiones del mismo, proponiendo para tal efecto el orden del día correspondiente y levantar las actas respectivas. **Artículo 10.** Las sesiones de la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez de manera trimestral y extraordinarias cada vez que convoque el presidente. **Artículo 11.** Son obligaciones de los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

integrantes de la Junta de Gobierno: I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que se les convoque; II. Participar en las comisiones que se les asignen; III. Discutir, y en su caso, aprobar los asuntos, planes y programas que sean presentados en las sesiones a efecto de que el Instituto cumpla con los objetivos que le competen; y IV. Las demás que determine la Junta de Gobierno. **Capítulo V Director General**

Artículo 12. El Director General del Instituto será nombrado y removido libremente por el titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para ocupar dicho cargo se requiere: I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; II. Poseer al día de su designación título y cédula profesional debidamente registrados ante autoridad competente, con cinco años de antigüedad en cualquier área económica o administrativa y acreditar experiencia sobre el ramo de desarrollo económico y empresarial al momento de su designación; y III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso. **Artículo 13.** El Director General, tendrá las siguientes atribuciones: I. Representar legalmente al Instituto con todas las facultades para administrar los bienes y negocios del Instituto, celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto, ejercer facultades de administración, pleitos y cobranzas, con plenas facultades de gestión y representación, salvo en el caso del patrimonio inmobiliario el que no podrá ser enajenado sino con autorización previa del Congreso del Estado. Estas atribuciones las ejercerá en la forma en que acuerde la Junta de Gobierno. El Director General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar en asuntos laborales, así como otorgar y revocar poderes especiales, pero cuando sean en favor de personas ajenas al Instituto deberá recabar previamente el acuerdo de la Junta de Gobierno; II. Formular querrelas y otorgar perdón, ejercer y desistirse de acciones judiciales estatales y federales; comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones, otorgar, sustituir y revocar poderes especiales con las facultades que le competan; III. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno sólo con derecho a voz; IV. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno; V. Someter a la decisión de la

Junta de Gobierno todos aquellos asuntos que sean de exclusiva competencia de éste; VI. Proponer a la Junta de Gobierno los proyectos y planes de trabajo; VII. Someter a consideración de la Junta de Gobierno los contratos y convenios necesarios para las actividades del Instituto; VIII. Proponer el anteproyecto de presupuesto de egresos anual del Instituto, junto con su plantilla de personal y el clasificador por objeto del gasto el primer día hábil del mes de septiembre y someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno; IX. Remitir para la sanción y publicación del titular del Poder Ejecutivo del Estado las modificaciones al reglamento interior del Instituto, así como los proyectos de reglamentos que hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno; X. Sugerir a la Junta de Gobierno las reformas al presupuesto de egresos, cuando este lo requiera; XI. Someter a la Junta de Gobierno para su aprobación, el costo de los servicios que pueda prestar el Instituto vía convenios o contratos; XII. Nombrar y remover al personal, señalándole sus funciones y remuneraciones de conformidad con la plantilla autorizada en su Presupuesto de Egresos; XIII. Presentar anualmente a la Junta de Gobierno, dentro de los dos primeros meses del año los estados financieros y el Informe de actividades del ejercicio anterior; XIV. Presentar a la consideración de la Junta de Gobierno, un informe trimestral sobre las actividades del Instituto; XV. Presentar a la Junta de Gobierno cada año, los programas operativos anuales, así como los requerimientos de equipo, capacitación y recursos humanos; XVI. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del Instituto, atendiendo a los lineamientos legales de manejo de información y transparencia; XVII. Delegar en sus ausencias temporales que no excedan de un mes el despacho de los asuntos de su competencia en el director jurídico del Instituto; XVIII. Proponer a la Junta de Gobierno los mecanismos de evaluación de los proyectos, programas, instrumentos y esquemas que se relacionen con sus atribuciones; XIX. Suscribir, en términos de las disposiciones aplicables, los instrumentos, herramientas y mecanismos aprobados por la Junta de Gobierno a través de los cuales se operará la política estatal de apoyo a las MIPYMES y a emprendedores, tales como fideicomisos de garantía y mandatos que se

requieran para la eficiente y eficaz operación del Instituto; XX. Elaborar y actualizar los registros, padrones e inventarios de las MIPYMES y de los emprendedores, así como proporcionar a la Secretaría los datos e informes que le soliciten al respecto; XXI. Difundir a la sociedad en general, las actividades del Instituto y los resultados de sus gestiones e investigaciones, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por su naturaleza, deba clasificarse como reservada o confidencial; XXII. Proponer al Secretario los cambios en los programas, estrategias y líneas de acción que sean necesarios para alcanzar la mejora continua de la política de apoyo a las MIPYMES y a emprendedores; XXIII. Promover la coordinación del Instituto con otras instituciones públicas o privadas, incluyendo a organizaciones gubernamentales nacionales e internacionales, para la realización de proyectos específicos de impulso a las MIPYMES y la investigación en dicho ámbito, así como para el desarrollo de una cultura emprendedora; y XXIV. Las demás que le sean asignadas en los reglamentos respectivos y otras disposiciones legales aplicables. **Artículo 14.** La Dirección General del Instituto, para el ejercicio de las atribuciones, funciones y despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de la estructura administrativa que se señale en el Reglamento Interior del Instituto, de acuerdo a la suficiencia presupuestal con que cuente y a propuesta de la Junta de Gobierno del Instituto.

Capítulo VI Órgano de Control y Vigilancia

Artículo 15. El Instituto contará con un Órgano Interno de Control y Vigilancia integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados ambos por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas. El titular del Órgano Interno de Control y Vigilancia ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento Interior del Instituto y demás disposiciones estatales aplicables. El Órgano Interno de Control y Vigilancia depende administrativamente del Director General, pero

gozará de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones. **Artículo 16.** El comisario tiene las siguientes atribuciones: I. Solicitar la información y efectuar auditorías y visitas de inspección y vigilancia que se requieran para verificar el cumplimiento de las funciones del Instituto; II. Verificar y vigilar el cumplimiento de los objetivos del Instituto y que los actos de sus servidores públicos se ajusten a las disposiciones legales y administrativas aplicables, mediante la verificación del avance programático de sus planes y programas, del informe de avances de gestión financiera y del análisis de los informes solicitados; III. Presentar a la Junta de Gobierno y al Director General los informes resultantes de las auditorías y evaluaciones realizadas; IV. Supervisar el desarrollo eficiente y eficaz de los planes y programas del Instituto, sus sistemas, procedimientos, recursos y responsabilidades, utilizando metodologías de medición para la evaluación del desempeño de la gestión pública; V. Vigilar que el manejo y gasto de los recursos públicos se efectúe conforme a las disposiciones aplicables y realizar estudios, revisiones y auditorías sobre la eficiencia en el ejercicio del gasto corriente y de inversión; VI. Promover medidas y acciones tendientes a prevenir irregularidades y brindar transparencia en las funciones del Instituto; y VII. Las demás que se establezcan en el Reglamento Interno del Instituto y en otros ordenamientos que le resulten aplicables.

Capítulo VII Patrimonio del Instituto Artículo 17.

El patrimonio del Instituto se formará con: I. Las aportaciones en numerario, servicios y subsidios que proporcionen los gobiernos estatal o federal; II. Las aportaciones que perciba conforme a los convenios o contratos que celebre; III. Los productos que obtenga por la prestación de sus servicios, las cantidades y comisiones que obtenga por los servicios que preste, las cuales se determinarán por la Junta de Gobierno, conforme a las disposiciones aplicables; IV. Con los bienes y derechos que adquiera por cualquier título; V. Con los rendimientos que obtenga de la inversión de los recursos, daciones para investigación y capacitación y los derivados de estos conceptos, así como los recursos auto generados o propios; y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

VI. Todos los demás bienes o derechos que perciba en el ejercicio de sus atribuciones. **Artículo 18.** Queda prohibido estrictamente el empleo del patrimonio del Instituto, para fines no especificados en el presente ordenamiento. La enajenación de bienes muebles propiedad del Instituto deberá ser autorizada por la Junta de Gobierno. En caso de tratarse de bienes inmuebles, sólo podrá ser autorizada por el Congreso del Estado. **TRANSITORIOS PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. **SEGUNDO.** La Junta de Gobierno deberá expedir su reglamento interno en un plazo que no exceda de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto y deberá remitirlo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, debiendo contener el Sistema de Evaluación del Desempeño, acorde a las disposiciones que en materia de control gubernamental ha expedido la Federación”. **ATENTAMENTE “DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL” DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.**

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por el Diputado Carlos Guillermo Morris Torre, se turna a **las Comisiones Unidas de Desarrollo Industrial y Comercial y Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados a continuación, pasaremos a desahogar el Punto de **Dictámenes**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para únicamente dar a conocer una exposición general

de los mismos, y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación, para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por 35 votos a favor, unanimidad de los presentes.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: En cumplimiento de lo anterior, tiene el uso de la tribuna el Diputado **Glaforo Salinas Mendiola**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas**.

Diputado Glaforo Salinas Mendiola. Con su venía Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados y Diputadas. En fecha de 29 de marzo del presente año, fue recibida en la Sesión Pública Ordinaria la INICIATIVA DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA NUESTRO ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, la cual fue ampliamente analizada, por las Comisiones Unidas de Justicia y de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, dando como resultado las siguientes apreciaciones: Esta acción legislativa tiene como objeto principal dotar al Estado del necesario de un nuevo marco jurídico, que garantice el orden social y el adecuado funcionamiento de las Instituciones y Entidades de la Administración Pública de nuestro Estado, se establecen los vínculos de coordinación y colaboración adecuados, con el propósito de salvaguardar los derechos, los derechos humanos de todas las personas, su integridad física y patrimonial, y preservar el ejercicio de las libertades, al mismo tiempo también como parte importante el orden y la paz social, para lograr una

debida eficaz reparación del daño que permitan a las víctimas y a sus familiares el fortalecimiento efectivo. Lo anterior resulta necesario toda vez que los derechos humanos hoy en día constituyen un signo visible de las democracias modernas, en este entendido, su promoción y respeto es el principal compromiso de quienes gobiernan, toda vez que los derechos humanos se implantan como una responsabilidad y sobre todo se debe de garantizar su pleno y libre ejercicio. Así es que de acuerdo a todo esto debemos de considerar la aprobación de un nuevo cuerpo normativo dentro de la legislación de nuestro Estado las razones son las siguientes: en primer lugar, se debe atender una armonización en una nueva Ley de Atención a Víctimas para nuestro Estado de Tamaulipas, una armonización que vaya de acuerdo con la Ley General de Víctimas, así como los instrumentos internacionales en la materia y estándares que estos exigen; en segundo lugar, debemos de enriquecer la correcta aplicación de los derechos de las víctimas, con base en las resoluciones que han sido dictadas por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y que resultan en todo momento vinculatorias con nuestro país de México; finalmente, debemos de atender las necesidades y demandas por parte de nuestra sociedad, de nuestra sociedad tamaulipeca, la cual sin duda reclama de manera urgente y legítima, la atención y una respuesta clara y concreta para que las víctimas en un momento dado de todas las situaciones correctamente y que sean atendidas por haber sido afectadas por algún hecho delictivo. Por lo tanto, derivado de las reuniones de las comisiones dictaminadoras el día 10 de abril del presente año, se llevó a cabo por parte de sus integrantes un estudio a conciencia sobre el proyecto de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, del cual se llevó al consenso de integrar a la acción legislativa diversas propuestas a fin de robustecer su contenido; asimismo, tomando en consideración que debemos de contar con una legislación que atienda a los requisitos que implica esta técnica legislativa, de igual manera fueron aprobadas diversas propuestas para guardar coherencia con el resto del ordenamiento jurídico. Cabe destacar que en el seno de las comisiones, una vez analizado y

estudiado el asunto que comento, este resultó aprobado por unanimidad. En razón de lo expuesto, quienes formulamos el presente dictamen con proyecto de decreto, nos permitimos solicitar a este cuerpo colegiado su aprobación, en virtud de que la ley que hoy se propone, no solamente representa un ejercicio de aceptación de responsabilidades por nuestro Estado, sino que la misma se constituye como un acto de justicia dentro de un marco jurídico, que integra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a los tratados internacionales y a la legislación de nuestro Estado en la materia. Es cuanto compañero Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Víctor Adrián Meraz Padrón**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: Si, Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, en relación a qué artículo. No escuché bien, perdón. Si, Diputada Brenda

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Georgina Cárdenas Thomae. Si, Diputado Moreno. En virtud de haberse producido reserva de los artículos 73, 84, y 87 para su discusión en lo particular, con relación al proyecto de Decreto que nos ocupa. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del Punto Acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación en lo **general** y de los artículos no reservados del Proyecto de Decreto que nos ocupa, para posteriormente proceder al desahogo de los artículos reservados, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el sistema de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto y los artículos no reservados, han sido aprobado por 35 votos a favor, **unanimidad** de los presentes.

Presidente: Honorable Asamblea, ha sido aprobado el proyecto de Decreto en lo general, por lo que se hace a los artículos no reservados. En tal virtud, procederemos a su desahogo en lo particular. Tiene la palabra el Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García.

Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García. Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros Legisladores; Medios de Comunicación; Cabildo de Ciudad Victoria que hoy nos acompaña; amigas y amigos todos. Es de reconocerse, que en la cadena delictiva un eslabón desatendido son las víctimas de los hechos delictivos. Múltiples esfuerzos en todos los órdenes se han realizado, se han implementado diversas acciones legislativas y ejecutivas para procurar la mejor atención de quienes han sufrido una afectación en su esfera jurídica. Especialmente a nivel federal se ha dado muestra de civilidad

política y se han dejado a un lado los intereses partidistas o de grupo, para expedir una Ley General de Víctimas que lejos de ser un modelo acabado, es perfectible y así lo entendieron los Senadores y Diputados Federales. En ese tenor, el 3 de enero del año 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas modificaciones y adiciones a la Ley General de Víctimas, que ha generado un nuevo Sistema Nacional de Atención, que incluye a todas las instituciones y entidades públicas federales, estatales del Gobierno de la Ciudad de México y municipales, organismos autónomos, organizaciones públicas o privadas, encargadas de la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas. En las disposiciones transitorias del Decreto publicado el 3 de enero del año en curso, se impuso la obligación a las legislaturas de las entidades federativas de armonizar sus leyes en un plazo de 180 días, observando las disposiciones de la propia Ley General. Conforme a esto, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en lo general, coincide con los planteamientos establecidos en la Ley Estatal de Víctimas que propone el Ejecutivo del Estado. Sabemos de la necesidad de atender oportunamente a quienes han sufrido de un delito. Sin embargo, no debemos pasar por alto que el Congreso de la Unión, a través de una ley general, ha marcado las directrices para todas las entidades federativas. Directrices que vemos, no se están observando en la propuesta de esta Ley. Por ello, nos hemos reservado la votación de los artículos 73, fracción II, 84 y 87. En contra del artículo 73, fracción II, porque solamente se concede un espacio al Poder Legislativo local en el Sistema y se propone, que por lo menos debería incluirse a dos Diputados, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, como ya lo hace la propuesta, y a un integrante de la Comisión de Justicia, que sea elegido por la Junta de Coordinación Política. En contra del artículo 84, porque es notoriamente discriminatorio de las víctimas originarias de otras partes del país que han sido afectadas en Tamaulipas, al imponer la obligación de que únicamente ciudadanos tamaulipecos, pueden formar parte de la Asamblea

Consultiva como miembros de colectivos de víctimas. Por ello, se propone modificar la fracción I del artículo 84 a efecto de que para ser representante de los colectivos de víctimas, se requiere ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. Finalmente en lo particular votaremos en contra del artículo 87, porque se considera que es contrario a principios democráticos y de deliberación que el legislador federal plasmó en la Ley General de Víctimas. Se considera inapropiado que el Comisionado de Atención a Víctimas vaya a ser designado mediante un proceso alejado de la visión ciudadana plasmada en la Ley General, pues el titular del Ejecutivo a propuesta del titular de la Secretaría General de Gobierno realizará ese nombramiento. En este punto, es importante señalar que a nivel federal el Comisionado será designado mediante un proceso democrático y transparente. Por ello, se propone armonizar dicho numeral para efecto de que el Comisionado Estatal sea electo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, de una terna que enviará el Ejecutivo del Estado, previa consulta pública a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia. Este procedimiento asegura de una forma más efectiva, que la designación del Comisionado recaiga en una persona proba, con amplio reconocimiento en la defensa y protección de los derechos humanos, y sobretodo, sensible a la afectación sufrida por las víctimas. Por lo tanto, aunque en lo general votamos a favor de la Ley propuesta por el Ejecutivo, por las razones antes expresadas en lo particular decidimos votar en contra de los artículos antes mencionados. Es cuanto.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. El artículo 73 del proyecto de dictamen refiere en la fracción II que será integrante del Sistema Estatal de Atención a Víctimas quien presida la Comisión de Derechos Humanos de este Congreso, al efecto

se propone que también sea integrante de dicho sistema quien presida la Comisión de Justicia de este Poder Legislativo, es decir que la fracción quede en los términos siguientes; artículo 73 fracción II quienes presidan las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo anterior con el objeto de privilegiar mayor participación de este Congreso y hacerlo a través de quien preside cada una de las Comisiones afines al espíritu y naturaleza de la Ley en comento. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputada. Tiene el uso de la voz el Diputado Jesús María Moreno Ibarra.

Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras Diputadas y Diputados; público en general y representantes de los medios de comunicación. Solamente mencionarles que el artículo 87 del proyecto de dictamen, establece que la comisión estatal está a cargo de un comisionado ejecutivo designado por el Gobernador de nuestro Estado, a propuesta del Secretario General de Gobierno. Por lo tanto esto está acorde con el sistema jurídico nacional. En virtud de que ninguna norma se impone, en otro sentido, pues el actuar de este Congreso no se encuentra limitado o condicionado en este tema. Además si queremos dejar claro que se va a emitir una convocatoria pública para este tema. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: En virtud de que las propuestas versan sobre los mismos artículos, para darle mayor celeridad al procedimiento, lo desahogaremos en forma individual.

Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en los artículos 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta presidencia somete a su consideración la propuesta del Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, en relación con el artículo 73, fracción II; 84; Por lo que en base a lo previsto en los artículos 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Congreso del Estado, me permito informales que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Se cierra el registro de votación.

Compañeros Legisladores computado los votos, ha resultado por 14 votos a favor y 21 en contra.

Ha resultado desechada la propuesta de referencia.

Perdón, sí dígame Diputada, cuál es el sentido de su voto.

22 en contra.

Presidente: Honorables miembros del Pleno Legislativo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta presidencia somete a su consideración la propuesta de la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, en relación con el artículo 73, fracción II. Por lo que en base a lo previsto en los artículos 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informales que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Se cierra el registro de votación.

Compañeros Diputados en relación con los votos computados tenemos 23 votos a favor; 3 abstenciones y 9 votos en contra.

Por lo cual ha resultada aprobada la propuesta, por lo que debe integrarse al proyecto del Decreto.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, de la ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación el artículo 73 fracción II, prevaleciendo en lo propuesto por la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Perdón Diputada no la escucho, la propuesta fue votado en lo particular, es el artículo 73, fracción II, reservado. Así es lo que se votó fue la propuesta. El artículo sigue estando reservado, y lo que se aprobó fue la propuesta.

Secretario: Diputada Ana Lidia, el sentido de su voto. Diputada María del Carmen Tuñón Cossío, Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa el sentido de su voto, Diputada Nancy Delgado Nolzco el sentido de su voto, Diputado Alejandro Etienne Llano, Diputada Irma Amelia García Velasco, Diputada Mónica González García, Copitzi Yesenia Hernández García, Diputado Carlos Guillermo Morris Torre, Diputado Rogelio Arellano Banda, Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, Diputada Guadalupe Biasi Serrano, Diputada María De la Luz Castillo Torres.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo con la votación emitida los artículos reservados, del artículo 73 ha sido aprobado por 23 votos a favor y 12 votos en contra.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente, y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos Constitucionales.

Presidente: Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta presidencia somete a su consideración la propuesta del Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García en relación al artículo 84, fracción I, por lo que en base a lo previsto en el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el sistema de votación.

Presidente: Por 35 votos a favor. En tal virtud ha resultado aprobada la propuesta, por lo que debe integrarse al proyecto de Decreto.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia somete a votación el artículo 84, en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el sistema de votación.

Secretario: Diputada Guadalupe Biasi Serrano, el sentido de su voto. Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra. Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, el sentido de su voto.

Presidente: El artículo reservado, es aprobado por 34 votos a favor y 1 en contra.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración la propuesta del Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, con relación al artículo 87, por lo que con base a lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informales que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto, el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el sistema electrónico.

Presidente: Ha resultado desechada la propuesta de referencia por 32 votos en contra, por lo queda la redacción remitida en el dictamen.

22 en contra y 13 a favor.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 párrafo 6 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia somete a su votación el artículo 87 reservado, en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Secretario: Diputado Oscar Martín Ramos Salinas el sentido de su voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, los artículos reservados han sido aprobados por 22 votos a favor, 1 abstención, 11 en contra. Por lo tanto se aprueba que el artículo reservado queda en los términos que fue propuesto en el dictamen.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 23 de la Ley sobre el Escudo y el Himno a Tamaulipas.***

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae. Con su permiso Señor Presidente de la Mesa Directiva. Los principales rasgos de identidad nacional de un país son sus símbolos patrios, en el caso del nuestro, revisten tal carácter el escudo, el himno y la bandera nacionales. Como reflejo de ello, al estar agrupados en una república, las entidades federativas hacia nuestro interior promovemos, además de estos símbolos, aquellos que dan una identidad y sentido de pertenencia a nuestro Estado, Tamaulipas. Es en este contexto es en donde nos encontramos la propuesta de reforma al artículo 23 de la Ley sobre el Escudo e Himno a Tamaulipas, y que de manera particular tiene como propósito perfeccionar la redacción del citado ordenamiento para que en aquellos actos cívicos la demostración civil de respeto al Himno de Tamaulipas se haga en posición de firmes y se coloque la mano derecha sobre el pecho a la altura

del corazón, con la palma hacia el cuerpo, todo esto como una forma obligatoria y no opcional como actualmente se prevé. El Himno de Tamaulipas, junto con el Himno nacional, constituyen la primera enseñanza cívica que recibimos, y su letra y música son fundamentales para nuestra identidad nacional, en cada una de sus estrofas han quedado expresados el ímpetu de lucha y el sacrificio que ha costado la construcción de nuestro país, y alude a la legítima defensa de la patria y la armonía entre los mexicanos. En virtud de la importancia histórica del himno a Tamaulipas, y lo que representa para los tamaulipecos el rendir respeto a su entonación, resulta necesario fortalecer aprecio por los símbolos de nuestro Estado a través de todas aquellas acciones en las que generen una identidad y conciencia de arraigo hacia la entidad. La propuesta planteada nos permite como entidad federativa cohesionarnos entorno a nuestro Escudo y Símbolo, permitiendo de esta forma transmitir a las nuevas generaciones el sentido de pertenencia al territorio en donde vivimos, hecho que de manera conjunta con el Escudo y otros matices culturales como la gastronomía, la historia, y las propias costumbres, nos brindan arraigo a nuestro Estado. Por todo lo anterior, y con la finalidad de fomentar los valores cívicos, así como fortalecer la identidad y el orgullo de ser tamaulipecos, la Comisión de Estudios Legislativos tuvo a bien estimar procedente la reforma propuesta por el Poder Ejecutivo del Estado. Por lo anterior, solicito a este cuerpo colegiado su respaldo a esta acción en los términos expuestos. Es cuanto.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA.** Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un proyecto de decreto que versa solamente de un artículo.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna? Diputada Copitzi a favor o en contra, alguien más.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a Servicios Parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico, a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Legisladores, público que nos acompaña, medios de comunicación. El dictamen que nos ocupa relativo a la modificación de la Ley sobre el Escudo e Himno de Tamaulipas, cuyo objetivo es perfeccionar la redacción del referido dispositivo a efectos de que en los actos cívicos la muestra de respeto al canto a Tamaulipas se realice de manera obligatoria estando en posición de firmes y colocando la mano derecha sobre el pecho a la altura del corazón con la palma hacia el cuerpo, nos lleva a expresar nuestro respaldo a su contenido, toda vez que nos parece de la mayor relevancia fomentar y reforzar las conductas de respeto a los símbolos que nos cohesionan y da entidad como nación y como Estado, el canto a Tamaulipas junto con el Himno Nacional como bien sostiene la dictaminadora están presentes a lo largo de nuestras vidas, generalmente teniendo como primer contacto en nuestra formación educativa, sus vibrantes notas y estrofas nos dan sentido de pertenencia y orgullo de nuestra nacionalidad y por supuesto el orgullo de ser tamaulipecos. Compañeras y compañeros los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, por mi conducto se suman al sentido favorable de este instrumento legislativo y manifestamos nuestra solicitud de que acciones legislativas como esta tengan la mayor difusión posible a través de todos los medios al alcance de este Poder Legislativo, con el propósito de que la población y particularmente niños y jóvenes se enteren de los trabajos que aquí se realizan en su representación, con el propósito de

consolidar las expresiones de respeto a nuestros símbolos y valores ciudadanos, de igual manera expreso y expresamos nuestro reconocimiento a los iniciadores y a la Comisión dictaminadora por atender de manera expedita el trámite legislativo a esta iniciativa, cuyo dictamen votaremos favorablemente haciendo compañeros propicia la ocasión para exhortar de manera muy respetuosa a todas las Comisiones Ordinarias actuar también de manera expedita en el análisis y resolución de todas las iniciativas pendientes en cartera. Es cuanto Diputado Presidente muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputada. Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículo 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como el Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por 35 votos a favor, unanimidad de los presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la tribuna el Diputado José Ciro Hernández Arteaga para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 276 sexies del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Legisladores. A continuación me

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

permite exponer ante ustedes una síntesis del asunto que nos ocupa, a fin de hacer de su conocimiento la exposición de motivos del Dictamen respectivo. Es acerca de una acción legislativa que tiene como propósito asegurar la protección tanto de menores de edad, personas incapaces y de ustedes compañeras mujeres al establecer penas más severas para los delitos de acoso sexual cometidos en su perjuicio, equiparándola con la pena prevista actualmente en el Código Penal para el hostigamiento sexual. El acoso sexual es una conducta no deseada de naturaleza sexual en el lugar de trabajo que hace que la persona se sienta ofendida, humillada o intimidada. Es un término relativamente reciente que describe un problema antiguo y que como tal, tan antiguo que es, no estaba tipificado en nuestro Código Penal como tal, siendo que es un sentir y una práctica que muchas de ustedes, muchas de las mujeres viven en la actualidad en el ambiente o desde también en el entorno familiar. Este delito se identifica como una manifestación de la discriminación de género y como una forma específica de violencia contra las mujeres. El acoso sexual es una violación de los derechos fundamentales de las y de los trabajadores y constituye también un problema de salud y de seguridad en el trabajo y una inaceptable situación laboral. Con base en lo anterior, se tiene a bien mencionar que el hostigamiento y el acoso sexual constituyen problemas sociales que como Estado nos corresponde hacer frente, con el único objetivo de coadyuvar y progresar en la lucha por la igualdad de género y, ante todo, en la lucha de los derechos humanos. Estas dos acciones forman parte de una expresión de violencia e inequidad y, a su vez, en una problemática que requiere la intervención conjunta del gobierno y los sectores social y privado, para lograr su solución. En este sentido, tengo a bien esclarecer los conceptos de cada uno de estos supuestos delictivos, en aras de diferenciar las acciones que conciernen respectivamente a éstos, tomando como base lo dispuesto por artículos 276 bis y 276 ter del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, que a la letra señalan: **“ARTÍCULO 276 bis.- Comete el delito de hostigamiento sexual quien, valiéndose de su posición jerárquica derivada de la relación laboral,**

docente, doméstica o cualquiera otra que genere subordinación, asedie a otra persona, emitiéndole propuestas, utilice lenguaje lascivo con el fin o le solicite ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual.” **“ARTÍCULO 276 ter.- Comete el delito de acoso sexual quien respecto a una persona con la que no exista relación de subordinación, lleve a cabo conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad que pongan en riesgo o la dejen en estado de indefensión.”** El acoso sexual puede presentarse de dos maneras: como chantaje cuando se condiciona a la víctima con la consecución de un beneficio laboral, ya sea aumento de sueldo, promoción o incluso la permanencia en el empleo, para que acceda a comportamientos de connotación sexual. Como ambiente laboral hostil, en el que da a lugar a situaciones de intimidación o humillación de la víctima. Y las conductas a las que se refiere el artículo 276 ter del Código Penal. Se califica el acoso sexual con comportamientos y conductas físicas que pueden ser desde la violencia física, tocamientos, acercamientos innecesarios; verbal, comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual y llamadas por teléfono ofensivas. Y no verbal, silbidos, gestos de connotación sexual y presentación de objetos pornográficos. En esa tesitura, cabe hacer mención que estos artículos se encuentran contemplados dentro del Capítulo IV denominado **“Hostigamiento y Acoso Sexual”** perteneciente al Título Duodécimo del Libro Segundo del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Ahora bien, el artículo objeto de reforma se desprende que existe una agravante para aquellas personas que caigan en conducta delictiva de hostigamiento sexual ejercida contra toda persona menor de dieciocho años o que estuviere privada de razón o de sentido, no tuviere la capacidad de comprender el significado del hecho o que por enfermedad o cualquier otra causa no pudiese oponer resistencia a los actos que lo constituyen, omitiendo, para estos efectos, el acoso sexual. Con base en lo anterior, es de señalarse que el hostigamiento y acoso sexual, constituyen tipos penales que tienen elementos jurídicos similares, es decir, su naturaleza jurídica es muy semejante, ya que ambos se ciñen al ámbito sexual, por lo que, en ese

entendido, las agravantes deben de ser establecidas bajo lineamientos afines. En tal virtud, las Comisiones dictaminadoras: Justicia y de Derechos Humanos, consideraron incluir el acoso sexual dentro de la agravante mencionada con anterioridad, toda vez que cuando dicha acción sea cometida también contra menores de edad y demás personas establecidas en el artículo de referencia, se estará otorgando una armonización a este apartado del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. La presente opinión en sentido positivo, se justifica toda vez que al incluir el acoso sexual en este supuesto, se le estaría otorgando una coherencia en la pena y en la acción al artículo objeto de reforma, por lo que, estimamos loable agregar el delito de acoso sexual cometido contra las personas ya mencionadas, buscando garantizar la protección de los sujetos pasivos, a través de penas más severas. Dado lo anterior, los y las exhorto a votar en sentido favorable la presente acción legislativa, con la única justificación de proteger la seguridad y salvaguardar los derechos de las personas que por distintas situaciones se encuentran en un estado de vulnerabilidad. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafos 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **únicamente en lo general** por tratarse de un proyecto de Decreto que versa solamente de un artículo.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano

de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por 35 votos en pro, **unanimidad** de los presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Ramiro Javier Salazar Rodríguez**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía municipal, exhorta a los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado, a fin de elaborar, aprobar y establecer los reglamentos municipales que, en su caso, se encuentren pendientes de expedir y/o actualizar.**

Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez. Gracias Diputado, con la venía Diputado Presidente. Las Comisiones unidas de Gobernación y de Asuntos Municipales, tuvimos a bien, dictaminar la Iniciativa cuyo propósito es **exhortar a los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que conforme a la Ley, elaboren, aprueben o en su caso establezcan los reglamentos municipales que se encuentren pendientes de expedir y así tener los marcos normativos correctos y completos para un mejor funcionamiento.** Lo anterior, partiendo de las bases constitucionales, así como de lo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

establecido en el artículo 49, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que señala las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, entre otras la de formular y aprobar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios municipales a su cargo. Es así que, la reglamentación debe contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipal, basándose en las necesidades de la población de cada Municipio. Bajo ese orden de ideas, resulta trascendental, que los Ayuntamientos cuenten con un marco normativo, completo, moderno, eficaz y que regule ampliamente todas las atribuciones en materia municipal, pues se reflejará en óptimos resultados a sus gobernados traducidos en servicios públicos de calidad, generando con ello una mayor calidad de vida para la ciudadanía tamaulipeca. Cabe destacar que en el seno de la Comisión, una vez analizado y discutido el asunto en comento, resultó aprobado por unanimidad. En razón de lo expuesto y luego de haber quedado debidamente examinado el asunto en comento, quienes formulamos el presente dictamen nos permitimos solicitar a este cuerpo colegiado el apoyo para su aprobación, ya que con la anuencia de la presente acción legislativa, contribuiremos de manera responsable para que los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado, elaboren, aprueben y establezcan los reglamentos que en su caso se encuentren pendientes de expedir y actualizar. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Salazar, está a su consideración el Dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Presidente: Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en

el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra? Quién más.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a Servicios Parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico, a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

En este tenor tiene el uso de la palabra el Diputado Víctor Meraz Padrón.

Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón. Con el permiso de la Mesa Directiva, buenas tardes compañeras y compañeros Diputados. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras cosas, establece que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa y el municipio libre. El referido precepto constitucional también es categórico al señalar que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine; y que la competencia que la Carta Magna otorga a un gobierno municipal será ejercida de manera exclusiva por tales ayuntamientos. Asimismo, el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de nuestra Constitución Federal otorga facultades a los ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos de su competencia. Al tenor de este contexto constitucional, resulta inconcuso que los respectivos ayuntamientos gozan de total facultad para aprobar la reglamentación aplicable en los respectivos municipios; pero sin duda alguna que ello entraña también la obligación de hacerlo, por el bien de los gobernados. En efecto, la formulación,

aprobación y actualización de los reglamentos de un municipio va más allá de la sola facultad y obligación de hacerlo; pues es evidente que en la medida que un ayuntamiento asuma plena conciencia de la importancia que representa una reglamentación integral y moderna, en esa medida, se crean lazos más sólidos entre autoridad municipal y gobernado a partir de uno de los valores más importantes que campean en el ejercicio de la función pública como lo es la confianza. Es decir, en la medida en que un ayuntamiento trabaje en la generación de una reglamentación municipal actualizada se fortalece y mejora la calidad misma de todos y cada uno de los diferentes servicios brindados por dicho gobierno, en virtud de que se establecen los procedimientos, mecanismos y en general las bases a partir de las cuales se hacen efectivos los derechos y obligaciones del gobernado ante la referida autoridad. De esta manera, el ayuntamiento se constituye como un verdadero generador y promotor de los derechos fundamentales, a través de los principios constitucionales de la certeza y seguridad jurídica que cobran vida en una reglamentación integral y adecuada, de ahí que el Estado de Derecho cobra fuerza y sentido en favor de los gobernados. También es importante precisar, tal y como se expuso en el documento mediante el cual se planteó la acción legislativa que en la especie nos ocupa, que la propia Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, en su artículo segundo impone la obligación de promover los valores y la cultura de la legalidad en todos los ámbitos mediante el establecimiento de programas y/o acciones en todas las dependencias. Así las cosas, mediante la actualización de la reglamentación en los municipios indefectiblemente se trabaja en la promoción y fortalecimiento de esa cultura de legalidad que, por sí misma, da lugar a mejores conciencias y, en consecuencia, mayores índices de responsabilidad y respeto en los gobernados. En conclusión, una reglamentación integral y moderna fortalece la imagen de la autoridad porque se establecen mecanismos idóneos y ciertos vinculados directamente con los derechos y obligaciones del gobernado en el ámbito

municipal, situación que incide en el ánimo y transforma el rostro de un pueblo. Compañeras y compañeros Diputados: Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, apoyamos y votaremos a favor del dictamen puesto a consideración de este pleno legislativo, porque estamos convencidos del espíritu de la referida acción legislativa, consistente en el genuino y legítimo interés que asiste a los gobernados de hacer efectivos sus derechos a través de los procedimientos y mecanismos idóneos que la autoridad municipal está obligada a proporcionar. Es cuanto.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco** se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: 35 votos a favor, por unanimidad de los presentes.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Ángel Romeo Garza Rodríguez**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura exhorta**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal a crear un área especializada de comercio exterior adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, para impulsar las exportaciones de Tamaulipas.

Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez. Con su venia Diputado Presidente, compañeras y compañeros Legisladores. Nuestro país tiene suscrito 12 Tratados Comerciales y 32 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones que han impulsado el comercio exterior y la inversión extranjera en el país. En México, como en Tamaulipas contamos con una posición geográfica privilegiada, ya que cuenta con un amplio número de empresas manufactureras con fines de expansión y de servicios, así como de infraestructura portuaria y puentes internacionales que ofrecen a nuestro Estado grandes ventajas competitivas. Nuestro Estado está situado geográficamente en un punto estratégico para la logística y el comercio internacional, es por ello que mantiene el liderazgo nacional en el flujo de comercio exterior. Actualmente se cuenta con 17 puentes internacionales, lo cual hace de Tamaulipas el Estado con más cruces fronterizos, lo que representa una gran ventaja que tenemos frente a otros Estados de nuestro país. Es por ello que Tamaulipas realiza el 39% de las importaciones y exportaciones que se realizan en el país, lo que nos convierte una de las entidades más importantes a nivel nacional en el rubro de comercio internacional, por los cruces internacionales. En ese sentido establecer y generar condiciones idóneas para el fortalecimiento de la competitividad de las economías locales, aprovechando los acuerdos celebrados por México, es una imperante necesidad. Es así que fomentar la actividad exportadora permite el crecimiento económico de nuestro Estado y generar la creación de empleos, en Tamaulipas tenemos que impulsar las medidas necesarias para propiciar y fomentar la inversión directa e impulsar la exportación de bienes regionales, con el objeto de incrementar la competitividad comercial de nuestra entidad federativa. En ese sentido, estamos comprometidos a contribuir a generar el cambio en los esquemas de desarrollo y elevar los niveles de bienestar de

los tamaulipecos, por lo que resulta imprescindible y se justifica fehacientemente la creación de un área especializada de comercio exterior, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico de Tamaulipas. Lo anterior con la finalidad de incentivar las exportaciones y el fortalecimiento de la economía de nuestro Estado, lo que permitirá agilizar el comercio exterior y elevará con ello la competitividad del Estado en materia de comercio exterior. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Está a su consideración el Dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA.** Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Presidente: Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Víctor Adrián Meraz Padrón** se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: 34 votos a favor por unanimidad de los presentes.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Ciudadanos Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de las Diputadas o Diputados para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que, pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna. No hay oradores, perfecto.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente Sesión, siendo las **quince horas, con cuatro minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo, el día **21** de **abril** del actual, a partir de las **12:00** horas.